

## CLÁUSULAS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE INVERSIONES DEL RECURSO TURÍSTICO FÁBRICA GINER DE MORELLA – ELS PORTS.

Junio 2021

### **1. OBJETO DEL ENCARGO. OBJETO DEL PLAN, OBJETIVOS Y ASPECTOS A CONTEMPLAR.**

**El objeto del encargo lo constituye la elaboración del Plan de Inversiones del recurso turístico “Fábrica Giner de Morella – Els Ports”.**

El **Plan de Inversiones** tendrá como **objeto** definir las acciones necesarias para la consecución de los siguientes **objetivos**, con el fin de incrementar su repercusión en el desarrollo rural de Morella, Els Ports y el interior de la provincia de Castellón:

- Explotación turística del complejo de la Fábrica Giner.
- Recuperación del patrimonio cultural del mismo.
- Preservación del espacio natural.
- Ampliación de los usos turísticos actuales.
- Generación de un espacio de dinamización económica para la comarca.
- La dotación de las infraestructuras necesarias para facilitar el uso formativo impartido en el CDT+i, incluidas las dotaciones necesarias para designarse como Centro Integral de Formación Profesional y poder impartir en sus instalaciones formación profesional relacionada con la cualificación del sector turístico y sus trabajadores de la comarca y, en general, del interior de la provincia de Castellón.
- Adaptación de las instalaciones existentes a la normativa sobre seguridad de las mismas.

Se deberá redactar un documento denominado “Plan de Inversiones del recurso turístico Fábrica Giner de Morella – Els Ports”, que definirá las acciones a ejecutar para el desarrollo y explotación turística de la misma. Para ello, se describirá el estado actual de las instalaciones, el estado respecto del cumplimiento del Plan Director aprobado en 2016 de cada infraestructura, y el uso actual, para obtener conclusiones acerca de las inversiones a realizar en mejora y conservación de infraestructuras, inversiones a realizar para explotación de los usos actuales e inversiones a realizar en nuevos usos, además de la viabilidad de las soluciones planteadas. Este Plan será un documento base para la mejora de las infraestructuras y la gestión integral de la Fábrica Giner.

Se deberá disponer de un equipo multidisciplinar, en atención a que **el Plan de Inversiones del recurso turístico Fábrica Giner de Morella – Els Ports deberá contemplar los siguientes aspectos:**

1. Análisis del estado de las infraestructuras existentes: detección de deficiencias y propuesta de soluciones.
2. Análisis de los usos actuales de los edificios y planteamiento de nuevos usos, con el fin de dotar de una oferta global al conjunto, ampliando y potenciando el uso formativo-educativo, mejorando el uso de las instalaciones deportivas y lúdicas, y diversificando el uso turístico-cultural, así como ofreciendo un uso empresarial que apoye al sector en la comarca.
3. Descripción de Proyecto y obras a realizar para cada solución planteada.
4. Estudio hidrológico e hidráulico del comportamiento del río Bergantes ante crecidas y su afección al conjunto de la Fábrica Giner, y estudio de necesidades de estructuras de contención de avenidas.
5. Elaboración levantamiento topográfico y diseño cartográfico.
6. Análisis de los recursos energéticos actuales de la Colonia para la optimización y autosuficiencia energética.
7. Garantizar la accesibilidad de todas las infraestructuras.
8. Valoración económica de la propuesta.
9. Estudio de viabilidad del proyecto según normativa vigente.

## **2. EJECUCIÓN DE MANERA DIRECTA, PREVIO ENCARGO A MEDIO PROPIO PERSONIFICADO. ENCARGO DENTRO DEL OBJETO SOCIAL DE TRAGSA, QUE CUENTA CON MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES ADECUADOS.**

El encargo se efectúa a TRAGSA, que tiene la consideración de **medio propio personificado**, según consta en la disposición adicional vigésima cuarta, apartado 2, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), que dice así:

*“TRAGSA y su filial TRAGSATEC tendrán la **consideración de medios propios personificados** y servicios técnicos de la Administración General del Estado, de las Comunidades Autónomas, de las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, de los Cabildos y Consejos Insulares, de las Diputaciones Forales del País Vasco, de las Diputaciones Provinciales y de las entidades del sector público dependientes de cualesquiera de ellas que tengan la condición de poderes adjudicadores” (...)*

El encargo se enmarca en el ámbito del desarrollo rural y la protección del medio natural,

materias en las que **TRAGSA, dentro de su objeto social, puede desarrollar funciones** como (apartado 4 de la citada disposición adicional vigésima cuarta de la LCSP):

- “a) La realización de todo tipo de actuaciones, obras, trabajos y prestación de servicios agrícolas, ganaderos, forestales, **de desarrollo rural, de conservación y protección del medio natural** y medioambiental, de acuicultura y de pesca, así como los necesarios para el mejor uso y gestión de los recursos naturales. Igualmente podrán llevar a cabo la realización de todo tipo de actuaciones para la mejora de los servicios y recursos públicos (...)*
- j) La realización de tareas para las que se le requiera **por la vía de la urgencia** o de la emergencia, o actividades complementarias o accesorias a las citadas anteriormente.*

*TRAGSA y su filial TRAGSATEC también estarán obligadas a satisfacer las necesidades de las entidades del sector público de las que son medios propios personificados en la consecución de sus objetivos de interés público mediante la realización, por encargo de los mismos, de la planificación, organización investigación, desarrollo, innovación, gestión, administración y supervisión de cualquier tipo de asistencias y servicios técnicos en los ámbitos de actuación señalados en el apartado anterior, o mediante la adaptación y aplicación de la experiencia y conocimientos desarrollados en dichos ámbitos a otros sectores de la actividad administrativa.”*

Respecto a la acreditación de que **TRAGSA cuenta con medios personales y materiales apropiados** para la realización del encargo, se aporta **declaración al respecto**. En dicha declaración se pone de relieve, conforme a lo establecido en el apartado 7.b) del artículo 32 de la citada LCSP, que el importe de las prestaciones parciales que el medio propio pueda contratar con terceros no excederá del 50 por ciento de la cuantía del encargo.

### **3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL ENCARGO.**

El **plazo de ejecución del encargo será, como máximo, de 50 días**, a contar desde el día siguiente a la fecha de la resolución en que se formalice el encargo.

En consecuencia, antes de que finalice dicho plazo, TRAGSA deberá entregar el Plan de Inversiones elaborado, junto con todos los documentos complementarios.

### **4. DESARROLLO DE LA EJECUCIÓN DEL ENCARGO.**

Al inicio de la ejecución del encargo, se celebrará una reunión de coordinación, con la participación de responsables técnicos de TRAGSA y de personal técnico de Turisme Comunitat Valenciana,

con el fin de facilitar la coordinación en cuanto a metodología, criterios a emplear y demás cuestiones relevantes para garantizar la correcta ejecución de los trabajos.

Así mismo, durante la ejecución del encargo, se podrán celebrar cuantas reuniones de coordinación se consideren necesarias por Turisme Comunitat Valenciana.

Turisme de la Comunitat Valenciana, designará un Coordinador para este encargo, cuyas funciones serán, entre otras, las siguientes:

- Coordinación de las tareas, estableciendo y concretando los criterios de actuación y las tareas a realizar, en desarrollo de los aspectos que debe contemplar el Plan de Inversiones y que figuran relacionados (del 1 al 9) en la Cláusula primera.
- Estudiar, Informar y proponer para su aprobación el plan de trabajo.
- Aportar la información técnica necesaria, disponible en Turisme Comunitat Valenciana.
- Revisión, control periódico y propuesta de aprobación y correcciones.
- La ejecución del encargo se ajustará a lo establecido en estas cláusulas y, en su desarrollo, a las instrucciones u órdenes específicas que dicte el Coordinador.

## **5. MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES A APORTAR POR TRAGSA.**

Para la correcta ejecución del encargo, TRAGSA deberá contar con medios personales y materiales apropiados.

A este respecto, se consideran medios personales necesarios los siguientes:

Jefe de proyecto
Titulado Superior con más de 10 años de experiencia en tareas vinculadas al objeto del Encargo
Titulado Medio con entre 5 y 10 años de experiencia en tareas vinculadas al objeto del Encargo
Práctico de topografía
Analista de SIG y/o teledetección

Cada uno de los recursos definidos podrán cubrirse con una o varias personas en función de las necesidades, hasta cubrir las horas presupuestadas.

El personal que TRAGSA asigne a la ejecución del encargo deberá tener la titulación y experiencia adecuadas a los distintos aspectos que contempla el Plan de Inversiones a elaborar.

El personal que se ocupe del desarrollo del encargo dependerá a todos los efectos de TRAGSA y, por lo tanto, será ésta la única competente para establecer el marco de las relaciones laborales, asumiendo, en consecuencia, la obligación de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al convenio colectivo sectorial de aplicación.

El personal adscrito por TRAGSA ejecutará las tareas en sus propias dependencias o instalaciones, sin perjuicio de que, con carácter excepcional, por el tiempo preciso para ello y por motivos de necesidad para el desarrollo de las tareas objeto del encargo, se realicen en instalaciones de Turisme Comunitat Valenciana (o en la Fábrica Giner).

La realización de las tareas por TRAGSA no puede implicar participación directa o indirecta en el desempeño de potestades públicas o en la salvaguarda de los intereses generales de las Administraciones Públicas.

## **6. ENTREGA DEL PLAN DE INVERSIONES ELABORADO. TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL.**

Dentro del plazo máximo de ejecución del encargo, TRAGSA deberá entregar el Plan de Inversiones elaborado, junto con todos los documentos complementarios (fotografías, planos, gráficos, etc), en el correspondiente formato digital.

El encargo a TRAGSA lleva aparejada la cesión a TURISME COMUNITAT VALENCIANA de los derechos de propiedad intelectual y/o industrial sobre el Plan de Inversiones que se elabore, así como sobre todos los documentos complementarios, considerándose que la transmisión de derechos se efectúa en su más amplio sentido (así, a modo enunciativo y no exhaustivo, comprende: la posibilidad de divulgación anónima y de cualquier forma, la explotación en todas sus modalidades, por todo el tiempo futuro y tanto en ámbito territorial nacional como internacional).

## **7. PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN.**

La determinación del importe del encargo se ha presupuestado aplicando a las unidades estimadas las tarifas correspondientes, estimaciones que pueden sufrir modificaciones durante el periodo de ejecución debido a posibles nuevas necesidades distintas a las identificadas inicialmente por Turisme Comunitat Valenciana.

El presupuesto se ha elaborado en base las tarifas vigentes y públicas correspondientes al año 2021, según figura detallado en el Anexo 1 y que asciende a la cantidad de TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS con NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (39.654,95€), exento de IVA.

## **8. FINANCIACIÓN Y ABONO DEL ENCARGO.**

La financiación del encargo a realizar se hará con cargo a los presupuestos para el ejercicio 2021, de Turisme Comunitat Valenciana.

Se abonarán las tareas a realizar por TRAGSA, aplicando a las unidades directamente ejecutadas las tarifas correspondientes y, en su caso, atendiendo al coste efectivo soportado, procediéndose al abono del total importe tras la entrega y recepción de conformidad del referido Plan de Inversiones junto con sus documentos complementarios.

Cuando, por razones no imputables al Medio Propio Personificado, se interrumpan las tareas objeto de encargo, o incluso cuando por Turisme Comunitat Valenciana se estime procedente su suspensión, se podrán facturar y liquidar las tareas parciales que se hubieran ejecutado hasta ese momento.

## **9. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL. CONFIDENCIALIDAD.**

Todos los documentos que hubiese sido necesario poner a disposición de la empresa TRAGSA, serán devueltos a Turisme Comunitat Valenciana una vez concluido el trabajo.

En virtud del presente Encargo, ambas entidades se ceden mutuamente datos personales de contacto, para los fines perseguidos por la Administración, de conformidad con lo previsto en el art. 19 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (en adelante, LOPDYGDD) y art. 77.1 de la misma, en el ámbito de las Administraciones Públicas, así:

- Datos incorporados en correos electrónicos para el contacto diario, incluidos los contactos de presidencia, y otros datos de contacto de representantes.
- Contactos de redes sociales.
- Datos necesarios para otras funciones relacionadas entre ambas entidades, para la gestión del Encargo.
- Otros datos tratados en actas y reuniones.

Con el objeto de regular la comunicación de datos entre las partes, mediante esta cláusula queda suscrito acuerdo de comunicación de datos personales para las finalidades fijadas en el propio

Encargo. En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (en adelante, RGPD) y en la citada LOPDYGDD, ambas partes quedan informadas que los datos personales facilitados o proporcionados entre éstas como consecuencia del presente Encargo, serán destinados a la gestión y ejecución acordada para el cumplimiento de los fines del mismo.

Las partes en cuanto responsables o destinatarios, respectivamente, de dichos datos declaran haber informado a los interesados de la finalidad del uso de la información recogida y de los demás aspectos relativos a los tratamientos de datos personales, en virtud de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del RGPD, así como facilitar a los interesados el ejercicio de los derechos previstos en los artículos 15 a 22 del RGPD en la dirección de correo electrónico que más adelante se indica.

Cada parte, en cuanto responsable o destinatario de los datos, además de asegurar que los datos personales comunicados se ajustan a los principios del art. 5 del RGPD y se tratan de acuerdo con el art. 6 del mismo Reglamento, deberán cumplir entre otros extremos, con lo dispuesto en el RGPD y en la LOPDYGDD y, en particular, los artículos 26, 28, 29 y 30 del RGPD, en lo relativo a:

1. Si se comunicaran entre las partes datos personales de los que fueran responsables del tratamiento cada una de las mismas, la realización del correspondiente registro de actividades de tratamientos de carácter personal, con los requisitos establecidos al efecto, y que mantendrán a disposición de la AEPD, siendo la finalidad del tratamiento la adecuada gestión de la relación acordada, consintiendo expresamente el tratamiento de los mismos para las finalidades informadas. En caso de facilitarse datos personales de trabajadores o de terceras personas, ambas partes asumen el compromiso de informar a éstos de los extremos referidos, solicitando el consentimiento expreso de los mismos, salvo que existiese otra base legal para ello y facilitando en su caso a los mismo el derecho de información previsto en los artículos 13 y 14 del RGPD, al igual que el ejercicio de los derechos del artículo 15 a 22 del RGPD a la dirección de correo electrónico más adelante indicada.
2. El acceso por ambas partes a los soportes de datos de carácter personal no tendrá la consideración legal de comunicación o cesión de datos sino, en su caso, de simple acceso a los mismos como elemento necesario para la realización del objeto establecido.
3. Con respecto a las obligaciones de las partes en los supuestos de corresponsabilidad en el tratamiento de los datos personales a que se refiere el art. 29 de la LOPDYGDD, en relación con el art. 26.1 del RGPD, si se comunicaran entre las partes datos personales de los que fueran responsables del tratamiento cada una de las mismas, se realizará atendiendo a las actividades que efectivamente desarrolle cada uno de los corresponsables del tratamiento, que fijará los medios y los fines de los respectivos tratamientos de datos, sirviendo la presente cláusula de documento a que se refiere el citado precepto, y debiendo dar cumplimiento a lo

previsto en el citado RGPD y en la LOPDYGDD, sin perjuicio de la posibilidad de ser cumplimentado, en su caso, con el anexo correspondiente.

4. En el supuesto de que cualquiera de las partes, transmitiera a la otra datos de carácter personal para su tratamiento en nombre y por cuenta de la otra, se aplicará lo previsto en el art. 28.3 del RGPD, con el cumplimiento de las obligaciones previstas tanto para responsable como encargado del tratamiento en la citada norma, así como de lo dispuesto en el art. 33 de la LOPDYGDD y lo previsto en el art.32 del RGPD para las garantías y medidas de seguridad necesarias para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, a los efectos de asegurar la confidencialidad, disponibilidad, integridad, autenticidad y trazabilidad de los datos. El presente documento tendrá la consideración de clausulado de encargado de tratamiento, sin perjuicio de que se pudiera anexar por las partes las condiciones que expresamente pactaran para el tratamiento.

Así mismo, en el supuesto de tratamiento de datos personales en virtud de lo previsto en el art. 28.3 del RGPD, las partes en cuanto que son responsables o encargados de los datos, respectivamente quedan obligadas a facilitar a los interesados tanto el derecho de información, como el ejercicio de los correspondientes derechos de acceso, rectificación, cancelación, limitación, portabilidad, oposición y olvido de los datos facilitados, pudiéndose dirigir los interesados a las direcciones de correo electrónico que se indican. En caso de facilitar datos de terceras personas, que no estuvieran amparadas por alguna de las bases legitimadoras, ambas partes asumen el compromiso de informar a éstos de los extremos referidos, con carácter previo al tratamiento o la cesión de los datos. Así mismo, en todo lo no pactado para el supuesto de clausulado de encargado, se seguirán las instrucciones del responsable de acuerdo con lo previsto en el art. 29 del RGPD, y las obligaciones previstas legalmente para el encargado.

5. En el momento de la finalización del Encargo ambas partes destruirán o devolverán los datos de carácter personal, y destruirán y borrarán o inutilizarán sin posible impresión futura todos los soportes en los que hubiesen sido insertados estos datos sin conservar copia alguna de los mismos, salvo la necesidad de conservación de los mismos de forma bloqueada, por existir obligaciones legales y por el plazo previstos para ello o con arreglo a los criterios que se hubieren establecido.
6. TRAGSA se compromete a no difundir, bajo ningún aspecto, las informaciones pertenecientes a la Administración ordenante a las que haya podido tener acceso en el desarrollo del objeto de este Encargo, así como al cumplimiento de lo previsto en el art. 5 de la LOPDYGDD para responsables, encargados y personal de las respectivas entidades que trataran datos de carácter personal.

TRAGSA no podrá revelar dicha información, salvo cuando tal revelación obedezca a un requerimiento o petición formal por parte de una autoridad judicial o cualquier otra autoridad gubernamental, siempre que previamente se le haya notificado tal petición a la Administración ordenante y se le haya dado a la misma (de ser posible) la oportunidad de oponerse a la necesidad de dicha revelación y/o se le haya permitido solicitar una orden protectora o medida cautelar al objeto de que la Información Confidencial revelada en virtud de esa petición se utilice única y exclusivamente para el objeto que se dictó en dicho requerimiento legal.

En particular, será considerado como Información Confidencial todo el know how o saber hacer resultante de la ejecución de los servicios, debiendo TRAGSA mantener dicha información en reserva y secreto y no revelarla de ninguna forma, en todo o en parte, a ninguna persona física o jurídica que no sea parte para la ejecución del encargo. En consecuencia, los empleados de TRAGSA declararán: asumir el compromiso de confidencialidad, integridad y disponibilidad respecto a la información de los sistemas de información, el compromiso de no divulgación, no uso indebido y no destrucción de la información que utilice o a la que tenga acceso, por el desempeño de sus tareas, incluso después de haber cesado en la relación, así como los protocolos de seguridad que se desarrollen en el ámbito de los sistemas de información y cumplir todas las disposiciones relativas a la política de seguridad respecto a seguridad de la información y tratamiento de datos de carácter personal, así como la obligación de poner en conocimiento de sus responsables cualquier anomalía detectada en los sistemas de información.

7. Toda notificación entre las partes se realizará a sus respectivos domicilios, salvo que se especifique algún otro en el presente Encargo. Cualquier notificación que se efectúe entre las partes se hará por escrito y será entregada de cualquier forma que certifique la recepción por la parte notificada.
8. La no exigencia por cualquiera de las partes del presente Encargo de sus derechos, de conformidad con lo establecido en el mismo, no se considerará que constituye una renuncia de dichos derechos para el futuro.
9. Si alguno o algunos de los apartados o estipulaciones del presente Encargo fuesen declarados nulos o inaplicables, dichos apartados o estipulaciones se considerarán excluidos del mismo, sin que impliquen la nulidad de todo el resto del presente clausulado del Encargo.
10. El presente Encargo en lo relativo a la protección de datos personales, se regirá por la normativa de protección de datos aplicable en España.
11. El presente clausulado por el que se regula lo relativo a la protección de datos de carácter personal, entrará en vigor en los términos fijados en el Encargo de que se trata, que vincula a las partes intervinientes.
12. A los efectos previstos en este apartado, la dirección de correo es: [dpd@tragsa.es](mailto:dpd@tragsa.es)



# ANEXO: PRESUPUESTO

## PLAN DE INVERSIONES DEL RECURSO TURISTICO FABRICA DE GINER

### PRECIOS UNITARIOS.

CODIGO	UD	DESCRIPCIÓN	PRECIO
<b>MAQUINARIA</b>			
M06010	jor	Vehículo todoterreno 71-85 CV, sin mano de obra	42,3000
M08005	h	Ordenador gráfico monitor 23"	0,1400
<b>MANO DE OBRA</b>			
O01010	h	Práctico de topografía	30,1700
O03001	h	Titulado superior o máster de más de 10 años de experiencia	38,2400
O03007	h	Titulado medio o grado de 5 a 10 años de experiencia	26,6800
O03016	h	Analista de SIG y/o teledetección	43,6100
O03025	h	Jefe de proyecto	44,5800
O03046	jor	Dieta manutención dentro del territorio nacional	40,8000

## PLAN DE INVERSIONES DEL RECURSO TURISTICO FABRICA DE GINER

### CUADRO DE DESCOMPUESTOS

Ord	Código	Cantidad Ud	Descripción	Precio	Subtotal	Importe
1	<b>M060100</b>	<b>jor</b>	<b>Vehículo todoterreno 71-85 CV, sin mano de obra</b>			
	M06010	1,0000	jor Vehículo todoterreno 71-85 CV, sin mano de obra	42,30	42,30	
			<b>TOTAL PARTIDA.....</b>			<b>42,30</b>
2	<b>M080050</b>	<b>h</b>	<b>Ordenador gráfico monitor 23"</b>			
	M08005	1,0000	h Ordenador gráfico, incluido sistema operativo comercial y monitor 23"	0,14	0,14	
			<b>TOTAL PARTIDA.....</b>			<b>0,14</b>
3	<b>M080370</b>	<b>h</b>	<b>Software SIG/CAD/teledetección especializado entorno Windows</b>			
			h Software SIG/CAD/teledetección especializado entorno Windows			
			<b>TOTAL PARTIDA.....</b>			<b>1,64</b>
4	<b>O010100</b>	<b>h</b>	<b>Práctico de topografía</b>			
	O01010	1,0000	h Práctico de topografía	30,17	30,17	
			<b>TOTAL PARTIDA.....</b>			<b>30,17</b>
5	<b>O030010</b>	<b>h</b>	<b>Titulado superior o máster de más de 10 años de experiencia</b>			
	O03001	1,0000	h Titulado superior o máster de más de 10 años de experiencia	38,24	38,24	
			<b>TOTAL PARTIDA.....</b>			<b>38,24</b>
6	<b>O030070</b>	<b>h</b>	<b>Titulado medio o grado de 5 a 10 años de experiencia</b>			
	O03007	1,0000	h Titulado medio o grado de 5 a 10 años de experiencia	26,68	26,68	
			<b>TOTAL PARTIDA.....</b>			<b>26,68</b>
7	<b>O030160</b>	<b>h</b>	<b>Analista de SIG y/o teledetección</b>			
	O03016	1,0000	h Analista de SIG y/o teledetección	43,61	43,61	
			<b>TOTAL PARTIDA.....</b>			<b>43,61</b>
8	<b>O030250</b>	<b>h</b>	<b>Jefe de proyecto</b>			
	O03025	1,0000	h Jefe de proyecto	44,58	44,58	
			<b>TOTAL PARTIDA.....</b>			<b>44,58</b>
9	<b>O030460</b>	<b>jor</b>	<b>Dieta manutención dentro del territorio nacional</b>			
	O03046	1,0000	jor Dieta manutención dentro del territorio nacional	40,80	40,80	
			<b>TOTAL PARTIDA.....</b>			<b>40,80</b>

PLAN DE INVERSIONES DEL RECURSO TURISTICO FABRICA DE GINER

**PRESUPUESTOS PARCIALES**

Código	Descripción	Cantidad	Precio	Importe
<b>CAPÍTULO CAPÍTULO 01 REDACCION DEL PLAN DE INVERSIONES DEL RECURSO TURISTICO FABRICA DE GINER</b>				
<b>SUBCAPÍTULO 1.1. ANALISIS DE INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES, IDENTIFICACION DE DEFICIENCIAS Y PROPUESTA DE SOLUCIONES</b>				
O030250	h Jefe de proyecto	32,00	44,58	1.426,56
O030010	h Titulado superior o máster de más de 10 años de experiencia	40,00	38,24	1.529,60
O030070	h Titulado medio o grado de 5 a 10 años de experiencia	120,00	26,68	3.201,60
M060100	jor Vehículo todoterreno 71-85 CV, sin mano de obra	20,00	42,30	846,00
O030460	jor Dieta manutención dentro del territorio nacional	20,00	40,80	816,00
M080050	h Ordenador gráfico monitor 23"			
	Ordenador gráfico, incluido sistema perativo comercial y monitor 23"	160,00	0,14	22,40
<b>TOTAL SUBCAPÍTULO 1.1. ....</b>				<b>7.842,16</b>
<b>SUBCAPÍTULO 1.2 DESCRIPCION Y DIVERSIFICACION DE USOS</b>				
O030250	h Jefe de proyecto	40,00	44,58	1.783,20
O030070	h Titulado medio o grado de 5 a 10 años de experiencia	264,00	26,68	7.043,52
M080050	h Ordenador gráfico monitor 23"			
	Ordenador gráfico, incluido sistema perativo comercial y monitor 23"	264,00	0,14	36,96
<b>TOTAL SUBCAPÍTULO 1.2 ....</b>				<b>8.863,68</b>
<b>SUBCAPÍTULO 1.3 DESCRIPCION DE LAS OBRAS A REALIZAR PARA LAS SOLUCIONES PLANTEADAS</b>				
O030250	h Jefe de proyecto	32,00	44,58	1.426,56
O030070	h Titulado medio o grado de 5 a 10 años de experiencia	240,00	26,68	6.403,20
M060100	jor Vehículo todoterreno 71-85 CV, sin mano de obra	20,00	42,30	846,00
O030460	jor Dieta manutención dentro del territorio nacional	20,00	40,80	816,00
<b>TOTAL SUBCAPÍTULO 1.3 ....</b>				<b>9.491,76</b>

PLAN DE INVERSIONES DEL RECURSO TURISTICO FABRICA DE GINER

**PRESUPUESTOS PARCIALES**

Código	Descripción	Cantidad	Precio	Importe
<b>SUBCAPÍTULO 1.4 ESTUDIO OPTIMIZACION Y AUTOSUFICIENCIA ENERGETICA</b>				
O030250	h Jefe de proyecto	16,00	44,58	713,28
O030070	h Titulado medio o grado de 5 a 10 años de experiencia	120,00	26,68	3.201,60
M060100	jor Vehículo todoterreno 71-85 CV, sin mano de obra	10,00	42,30	423,00
O030460	jor Dieta manutención dentro del territorio nacional	10,00	40,80	408,00
<b>TOTAL SUBCAPÍTULO 1.4 .....</b>				<b>4.745,88</b>
<b>SUBCAPÍTULO 1.5 ESTUDIO INUNDABILIDAD</b>				
O030250	h Jefe de proyecto	8,00	44,58	356,64
O010100	h Práctico de topografía	24,00	30,17	724,08
M060100	jor Vehículo todoterreno 71-85 CV, sin mano de obra	3,00	42,30	126,90
O030460	jor Dieta manutención dentro del territorio nacional	3,00	40,80	122,40
O030160	h Analista de SIG y/o teledetección	32,00	43,61	1.395,52
M080050	h Ordenador gráfico monitor 23" Ordenador gráfico, incluido sistema perativo comercial y monitor 23"	72,00	0,14	10,08
M080370	h Software SIG/CAD/teledetección especializado entorno Windows Software SIG/CAD/teledetección especializado entorno Windows	32,00	1,64	52,48
O030070	h Titulado medio o grado de 5 a 10 años de experiencia	40,00	26,68	1.067,20
<b>TOTAL SUBCAPÍTULO 1.5 .....</b>				<b>3.855,30</b>
<b>TOTAL CAPÍTULO CAPÍTULO 01.....</b>				<b>34.798,78</b>
<b>TOTAL.....</b>				<b>34.798,78</b>

PLAN DE INVERSIONES DEL RECURSO TURISTICO FABRICA DE GINER

**RESUMEN GENERAL DE PRESUPUESTO**

CAPITULO	RESUMEN	IMPORTE EUROS
CAPÍTULO 01	REDACCION DEL PLAN DE INVERSIONES DEL RECURSO TURISTICO FABRICA DE GINER.....	34.798,78
	<b>Costes Directos Totales</b>	<b>34.798,78</b>
	6,50 % Costes Indirectos s/34.798,78 .....	2.261,92
	7,00 % Gastos Generales s/37.060,70 .....	2.594,25
	<b>Total Presupuesto de Ejecución Material</b>	<b>39.654,95</b>
	<b>Total Presupuesto de Ejecución por Administración</b>	<b>39.654,95</b>

Asciende el presupuesto de Ejecución por Administración a la expresada cantidad de TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS con NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS

**EL DIRECTOR DE TURISME COMUNITAT VALENCIANA**